GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 4**
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-006
CONSTANCIA DE RADICACIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS		**FECHA: 24/Jun/2022**

Contrato No.	**2643 DE 2024**
Contratista:	**GARAGOA**
Teléfono y Correo Electrónico:	310 2451287 zorisjimpae@gmail.com
Periodo Informe Supervisión:	31 DE AGOSTO DE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Pago	Único _____ Parcial__X__ Final_____

DOCUMENTO	**DESTINO**
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros	**X**
Registro Presupuestal. RPC **primer pago o pago único.**	
Registro Presupuestal. RPC SPGRSSF Sistema General de Regalías.	
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra. Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago	
Documento de confrmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda	
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor.	
Acta de Iniciación 1er Pago o pago único.	
Acta de Aclaración	
Acta de Suspensión	
Acta de Reiniciación	
Acta Parcial Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	**X**
Factura electronica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	
Acta de Terminación	
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	
Acta de Liquidación de Convenio. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio)	
Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio)	
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales	
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	**X**
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	**X**
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago del contrato o convenio. 1. Informe de Interventoría y/o supervisión A-AD-GC-F-029 2. Endoso municipio 3. Copia aconsolidados de Agosto y septiembre de 2024	**X** Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los datos diligenciados por Funcionario de Central de Cuentas deben contener Nombre completo, claro y legible.
6. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

Garagoa, 30 de octubre de 2024

Señores
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Secretaria de Hacienda

JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.333.360 expedida en Garagoa, actuando en nombre y representación legal del Municipio de Garagoa, en mi condición de Alcalde Municipal, notificó a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro del **segundo desembolso** correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo No. 2643 de 2024, conforme se indica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece "ARTICULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (…) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (..)

2. Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, señala: "los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales"(…)

3. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señala: "El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías , conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.

En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (…)"

4. Que en el artículo 1 Decreto 1050 de fecha 27 de Junio de 2023 se adiciono el parágrafo 5 al artículo 2.1.1 .3.17 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1821 de 2020, el cual quedará así: Parágrafo 5. Para los proyectos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del programa de transporte escolar financiados en parte con los recursos del Sistema General de Regalías, cuando la entidad designada como ejecutora sea un departamento, su representante legal o quien haga sus veces, deberá expedir un acto administrativo mediante el cual, de manera unilateral, decrete el gasto y determine como mínimo, los municipios a los que se prestará el servicio, el valor de la obligación y las fuentes de financiación, en atención a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

 Para efectos del presente parágrafo, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías corresponderá al prestador de los bienes y/o servicios conforme al artículo 27 de la Ley 2056 de 2020.

5. Que el supervisor presento informe de ejecución parcial del convenio 2643 de 2024, correspondiente al periodo 01/09/2024 al 30/09/2024, autorizando pago por la suma de $202.488.041,72, correspondiente al segundo desembolso pactado en el referido negocio jurídico.

6. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de Garagoa, celebro el contrato de suministro AMG-SIP-009-2024, el cual viene ejecutándose satisfactoriamente, dando lugar al pago parcial que mediante este documento se autoriza.

7. Que el Municipio, habiendo recibido a satisfacción la prestación del servicio de alimentación escolar, en el periodo 01/09/2024 al 30/09/2024, aprobó la factura No. FAEV 4404 por valor de $202.488.041,72 y autorizo su pago mediante la Orden No. 2024000064 de 25 de octubre de 2024.

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al segundo desembolso del convenio 2463 de 2024, por valor de CIENTO NOVENTA Y

SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS CON 72/100 M/CTE ($197.426.041,72), a la cuenta corriente No. 0336270889 del Banco de Bogotá a nombre de COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC, Nit. 901347572-1, operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de Garagoa, y en consecuencia destinatario final.

2. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente a los descuentos Municipales por valor CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($5.062.000,00) a la cuenta de corriente No. 336191861 del Banco de Bogotá a nombre Municipio de Garagoa Nit: 800025608-8.

3. El Giro autorización en el número anterior deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción.

Valor desembolso 02		$202.488.041,72
Valor a girar destinatario final cuenta 0336270889 del Banco de Bogotá	$197.426.041,72	
Valor a girar a la cuenta 336191861 del Banco de Bogotá (Reembolso descuentos)	$5.062.000,00	
SUMAS IGUALES	**$202.488.041,72**	**$202.488.041,72**

JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal Garagoa

Elaboro
Omar Danilo Manrique Pulgar
Profesional Especializado

Aprobó
Ruth Yeli Gutiérrez Ruiz
Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Supervisora Municipal

GARAGOA SULTANA DEL VALLE DE TENZA	**MUNICIPIO DE GARAGOA**	**Código:**
	PROCESO FINANCIERO	**Versión:**
		Página: 1 de 1

EGRESOS SSF Nro: EGF - 2024000064

Nit: 800025608-8

viernes, 25 de octubre de 2024

COMPROBANTE AFECTADO	CSF	2024000064	25-oct.-24

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC

DIRECCION FCA CAPRICHO VDA SAN PEDRO - SABANALARGA

BANCO **CUENTA**

CHEQUE No

DESCRIPCION

CC o NIT 901347572 **DV** 1

TELEFONO 3183513410

TIPO CUENTA CTA AH

VALOR PAGO 00.00

(PAGO PARCIAL 02) SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA. DANDO CUMPLIMIENTO AL CONTRATO AMG-SIP- 009-2024

SON CERO PESOS MC.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	RETENCIONES TIPO	BASE	%
133712023		Convenio alimentación escolar	00.00	197,426,041.72			
240102001	2,3,22,2201.0700.2201028 .0001	Sector Educación	197,426,041.72	00.00			
		SUMAS IGUALES	**197,426,041.72**	**197,426,041.72**			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2024000382	2024000598	2.3.22.2201.0700.2201028.0001.2. 3.2.02.02.009.0001.029	RACIONES CONTRATADAS . FUENTE: 029-COFINANCIACION DEPARTAMENTAL PAE SIN SITUACION DE FONDOS.	202,488,041.72

Meta : 0001 Raciones Contratadas

TOTAL PRESUPUESTO	202,488,041.72

Elaboró: sandraroa **Aprobo:** **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA** **Alcalde Municipal**	**Modifico:** **Reviso:** **LUZ MARINA BUITRAGO RAMIREZ** **Secretaria de Hacienda**	**Firma y Sello Beneficiario** **c.c ó Nit**

GARAGOA SULTANA DEL VALLE DE TENZA	**MUNICIPIO DE GARAGOA**	**Código:** CSF-2024000064	
	PROCESO FINANCIERO	**Versión:** 1	
		Página: 1 de 1	

CUENTAS POR PAGAR SSF No. CSF-2024000064

Nit: 800025608-8

viernes, 25 de octubre de 2024

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC **CC o NIT** 901347572 **DV** 1

DIRECCION FCA CAPRICHO VDA SAN PEDRO - SABANALARGA **TEL** 3183513410

DESCRIPCION (PAGO PARCIAL 02) SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESCOLAR CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE GARAGOA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA. DANDO CUMPLIMIENTO AL CONTRATO AMG-SIP- 009-2024

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
243608003	Rte Fte Compras 2.5% (Declarante)	00.00	5,062,000.00
55010502	Alimentacion escolar	202,488,041.72	00.00
240102001	Sector Educación	00.00	197,426,041.72
	SUMAS IGUALES	**202,488,041.72**	**202,488,041.72**
Documento	**Valor a Girar**	**197,426,041.72**	

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2024000382	2024000598	2.3.22.2201.0700.2201028.0001.2.3.2.02.02.009.0001.029	RACIONES CONTRATADAS . FUENTE: 029-COFINANCIACION DEPARTAMENTAL PAE SIN SITUACION DE FONDOS.	202,488,041.72

Meta : 0001 Raciones Contratadas

TOTAL PRESUPUESTO	**202,488,041.72**

LUZ MARINA BUITRAGO RAMIREZ
SECRETARIA DE HACIENDA

sandraroa
Elaboró

Modificó

EL BANCO DE BOGOTA

Que la persona COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC identificado(a) con NIT 901347572-1está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 0336270889 desde el 01 de abril de 2024, este producto se encuentra Vigente.

INFORMA:

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 15 de agosto de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

Banco de Bogotá

Dirección general
Bogotá D.C. Calle 36 # 7- 47
www.bancodebogota.com

BANCO DE BOGOTA

NIT. 860.002.964-4

INFORMA QUE:

EL **MUNICIPIO DE GARAGOA** identificado con Nit. 800.025.608-8 se encuentra vinculado con la cuenta corriente No. **336191861** denominada **MUNICIPIO DE GARAGOA – RETENCION EN LA FUENTE,** fecha de apertura 20 de junio de 2011, se encuentra activa, normal y vigente.

Se expide en Tunja a los treinta (30) días del mes de septiembre del 2024, a solicitud del interesado.



CLAUDIA ISABEL BARRETO SOLER
Ejecutivo Banca Oficial Boyaca

Banco de Bogotá

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El suscrito JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA, identificado con cedula de ciudadanía 7.333.360, actuando como ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACA, identificado con nit numero 800.025.608-8 certifica que durante el mes de Octubre de 2024, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicios de aprendizaje Sena y Ministerio de Educación.

Se expide a los treinta (30) días del mes de Octubre de 2024, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal